



Portal Municipal No. 44
Apartado 165 Telef. 812580
Fax 813058
AYACUCHO – PERU

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY No. 24682

=====

"AÑO DEL DIALOGO Y DE LA RECONCILIACION NACIONAL "

RESOLUCION GERENCIAL N°495 2018-MPH/GDT

Ayacucho, **31 OCT. 2018**

VISTO:

El Memorando N° 0164-2018-MPH-A/24 de fecha 10 de octubre del 2018 de la Oficina de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre Descentralización;

Que, mediante el documento de Visos se solicita la modificación del acto resolutivo en cuanto a la rectificación de la suma establecida en su artículo primero;

Que, por Resolución Gerencial N° 413-2018-MPH/GDT de fecha 02 de octubre del 2018, se resuelve **RECONOCER** por concepto de valorización para fines de compensación del predio ubicado en el Jirón poKra N° 320 de propiedad de don **ELOY CRISOLOGO CASTILLO CASAFRANCA**, en cumplimiento del convenio de transferencia de dominio y compensación celebrada por una parte la Municipalidad Provincial de Huamanga de fecha 11 de mayo de 1990, conforme al siguiente detalle:

- Valor de la construcción en 54.92 m2	S/. 45,843.92
- Valor del terreno de 151.70 m2	S/. 23,513.50
- TOTAL	S/ 69,357.62

Que, el artículo 210 del TUO de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 006-2017-JUS, establece "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión." de lo que se concluye que en la Resolución Gerencial N° 413-2018-MPH/GDT y por error material se ha considerado la suma de valor total como la de 69, 357.62 cuando en realidad debe ser **S/ 69,357.42**, en consecuencia procede dictar el presente acto resolutivo.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 39 de la Ley 27972

SE RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR EL ERROR MATERIAL incurrido en el artículo primero de la Resolución Gerencial N° 413-2018-MPH/GDT de fecha 02 de octubre del 2018, en donde se ha considerado la suma de valor total como la de 69, 357.62 cuando en realidad debe ser **S/ 69,357.42**. por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUSBSISTENTE lo demás que contiene el acto resolutivo materia de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a la Oficina de Administración y Finanzas así como al interesado con las formalidades de Ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



5



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho. **31 OCT. 2018**

Oficio Circ. N° 2376-2018-UD-SE-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia

del original de: RE-495-2018-MPH/GDT

de fecha: 31 OCT 2018

Se presenta copia de la transcripción visual de dicho Res. para su conocimiento y fines consiguientes.



Aten. Lic. Karel Riverón Taso
JEFE

